

Autoriza contratar bajo la modalidad de trato directo y por los motivos que indica, los servicios de Coffee Break para jornada de Capacitación organizada por la Dirección Regional de Coquimbo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de drogas y alcohol, SENDA.

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 996

SANTIAGO, 16 de marzo de 2012



**VISTO:** Lo previsto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N° 20.557, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2012; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de 2004 que estableció el Reglamento de la Ley individualizada precedentemente y sus modificaciones; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA; en el Decreto Supremo 58 de 18 de enero de 2012, en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; las cotizaciones presentadas y

### CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol;

LIF/POV/LCM/KES  
**DISTRIBUCION:**

1. Senda
  2. División de Administración y Finanzas
  3. División Jurídica
  4. Dirección Regional de Coquimbo
  5. María Angélica Valenzuela Valenzuela (Matta 269, La Serena.)
- S-2618-12

2.- Que dentro del referido contexto, la Dirección Regional de Coquimbo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, requiere la contratación del servicio de Coffee Break, para ser entregado en la Jornada de Capacitación denominada "Sensibilización y Difusión del Programa Trabajar con Calidad de Vida", destinada a funcionarios de empresas públicas y privadas de la Región de Coquimbo, a realizarse con fecha 23 de marzo de 2012, en el Salón de Conferencias del Estadio Sánchez Rumoroso de la Región de Coquimbo, a las 12:30 horas.

3.- Que para tales efectos y dentro del contexto antes descrito, la Dirección Regional de Coquimbo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, requiere contar con los servicios de Coffee Break.

4.- Que siendo la contratación inferior a 10 UTM, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, procedió a solicitar tres cotizaciones para la prestación requerida, siendo la cotización presentada por doña María Angélica Valenzuela Valenzuela, la de menor valor económico, disponiéndose por la superioridad del servicio que la contratación requerida se realice con la persona antes individualizada bajo la modalidad de trato directo;

5.- Que la referida contratación resulta legalmente factible de materializar por configurarse la casual establecida en el artículo 8 letra h) y el artículo 10 N° 8 del reglamento de la referida Ley, esto es tratarse de una contratación inferior a 10 UTM;

6.- Que en efecto el precio cotizado por María Angélica Valenzuela Valenzuela, para la prestación del servicio de Coffee Break, para ser entregados en la Jornada de Capacitación denominada "Sensibilización y Difusión del Programa Trabajar con Calidad de Vida", asciende a la cantidad de \$ 300.000.- impuestos incluidos, monto inferior a 10 UTM;

7.- Que el trato directo que por la presente Resolución se autoriza, requiere ser sancionado mediante la expedición del correspondiente acto administrativo, razón por la cual vengo en dictar la siguiente

## RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorícese contratar bajo la modalidad de trato directo con doña María Angélica Valenzuela Valenzuela, RUT N° 5.722.476-2, la prestación del servicio de Coffee Break, para la Dirección Regional de Coquimbo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, a realizarse con fecha 23 de marzo de 2012, en el Salón de Conferencias del Estadio Sánchez Rumoroso de la Región de Coquimbo, a las 12:30 horas.


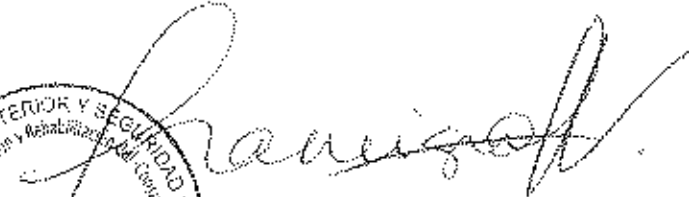
**ARTÍCULO SEGUNDO:** El gasto que irrogará para el Servicio la referida contratación ascenderá a la suma de \$ 300.000.- impuestos incluidos de conformidad con la cotización presentada por doña María Angélica Valenzuela Valenzuela, la cual se acompaña a la presente Resolución.

El servicio encomendado se pagará contra la prestación conforme del mismo, previa entrega de la correspondiente boleta emitida al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, RUT N° 61.980.170-9, y siempre que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

Déjase constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol efectuará la retención de un 10% de los honorarios, en su calidad de agente retenedor

El financiamiento de la cantidad señalada, se imputará al ítem 05.09.01.22.08.999 del Presupuesto del Sector Público Vigente.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE A TRAVÉS DEL PORTAL [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)**



**FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS**  
**DIRECTORA NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y**  
**REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL,**  
**SENDA**